



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

## **RESOLUCIÓN N°: 3321/25.-**

Ramallo, 21 de agosto de 2025.-

### **VISTO:**

El emprendimiento familiar “**Tribu Verde**”, surgido en la pandemia, y la Resolución N° 3092 previamente aprobada por este Honorable Cuerpo, que reconoce y estimula iniciativas productivas locales.

### **CONSIDERANDO:**

Que “Tribu Verde” surgió como respuesta a la necesidad de contar con una yerba no industrial, forjando vínculos directos con productores del norte de Misiones y manteniendo una relación cercana en la cadena de valor;

Que Gisela y Francisco impulsaron un emprendimiento agroecológico, sostenible y artesanal de yerba mate, conectado con productores de Misiones, ofreciendo cinco variedades, estacionadas por 24 meses, y con una fuerte identidad comunitaria y local;

Que se trata de una iniciativa familiar liderada por Gisela y su pareja, que superó las dificultades de la pandemia, creciendo en calidad, compromiso y presencia local;

Que su producto se destaca por ser agroecológico, artesanal, con un elevado cuidado del proceso y una oferta de cinco variedades con alto valor sensorial y simbólico;

Que el packaging refleja la identidad ramallense, y la yerba se distribuye en espacios de economía social o almacenes locales, fortaleciendo el tejido productivo del distrito;

Que este tipo de emprendimientos representan el espíritu de resiliencia, innovación y arraigo que fortalece la economía local, promueve productos regionales y consolida una nueva cultura de consumo consciente;

Que, en línea con lo expresado en la Resolución N° 3092, resulta fundamental continuar destacando y respaldando a quienes aportan al desarrollo económico y social de nuestro distrito;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°)** Felicítase con profundo orgullo y reconocimiento a **Gisela Pérez** y **Francisco**, creadores de “**Tribu Verde Yerba Mate**”, por haber materializado un emprendimiento familiar que floreció en contextos adversos, promoviendo la producción agroecológica, el comercio local y el valor de lo artesanal.-----

**ARTÍCULO 2°)** Destácase la capacidad de innovación, la calidad del producto, el vínculo solidario con productores de Misiones y la presencia en espacios comunitarios como elementos inspiradores que honran la identidad productiva de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 3°)** Envíese copia de la presente a Gisela Pérez y Francisco, a los medios de comunicación.-----

**ARTÍCULO 4°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2025.-----**